



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

10 de Octubre de 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Invitación Privada De Tres (3) Ofertas

MARCO LEGAL

El Municipio de Yondó - Antioquia, tiene una responsabilidad clave en la protección de sus recursos naturales, especialmente su extraordinaria riqueza hidrológica. Rodeado por importantes ríos y fuentes hídricas, lo que permite destacarse como un territorio de gran valor para la sostenibilidad ambiental y el bienestar de sus habitantes. Es deber del gobierno local como parte del Estado preservar estos recursos vitales, ya que representan no solo un pilar de la biodiversidad local, sino también un activo estratégico para el desarrollo económico y social. La protección de estas fuentes de agua es esencial para garantizar el equilibrio ecológico, el acceso a agua potable y el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos, cumpliendo con la obligación del Estado de cuidar las riquezas naturales de la Nación.

Desde el **Artículo 8 de la Constitución Política**, se establece la obligación del Estado respecto de la protección de las riquezas naturales de la Nación; en concordancia el **artículo 80 de la Carta Magna** que señala la responsabilidad en la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales en el territorio.

El Municipio de Yondó, como entidad territorial fundamental del Estado, de conformidad con el **artículo 311 de la Constitución Política**, tienen como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. En desarrollo de lo anterior, el **artículo 1 de la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012**, define que como entidad de la división política administrativa del Estado tiene como finalidad "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

La **Ley 136 de 1994** consagra en su **artículo 3**, entre otras, como funciones del Municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. 4. Solucionar las necesidades insatisfechas de la salud, educación, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

En el **Acuerdo Municipal No. 007 del 24 de abril de 2023**, POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA, SE DEFINEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS; se señalan dentro de las funciones de la

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán - Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 - 8325369 - e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Secretaría Agropecuaria y de Medio Ambiente, la siguiente: “Asumir como autoridad ambiental en coordinación con demás entidades del Municipio las acciones necesarias para la preservación, conservación y rehabilitación de los recursos naturales y del ambiente de acuerdo a las disposiciones legales.”

Conforme a ello, se suscribió el contrato interadministrativo de administración delegada No CD 014-2024, entre el Municipio de Yondó y la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. para REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA;

Que el proyecto señalado se encuentra en el plan de desarrollo municipal determinado como se señala a continuación:

Nombre Del Proyecto	<i>Servicio De Restauración Y Recuperación De Ecosistemas En El Municipio De Yondó Antioquia</i>
Código BPIN	2023058930044
Sector	Ambiente y desarrollo sostenible
Eje Plan De Desarrollo	EJE 3. DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRAL
Programa	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Producto	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos
Meta	170
Indicador	Áreas en proceso de restauración

De conformidad por lo previsto en el **Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994**, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto, sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

Que la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P, es una empresa de servicios públicos mixta por acciones, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, constituida por escritura pública No 2205 del 17 de noviembre de 2015 de la notaría primera del círculo de Barrancabermeja, inscrita en la cámara de comercio del nordeste antioqueño bajo el número de matrícula 00056583 de febrero 11 de 2016, se rige por lo dispuesto en el título II del capítulo I del artículo 32 y siguientes de la ley 142 de 1994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagra el régimen aplicable para las empresas de servicios públicos domiciliarios, las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

Que La empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P, enmarca su misión como una empresa líder en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que brinda calidad de vida y bienestar a la comunidad Yondosina de las zona urbana y rural, generando valor a través de todos

Cra. 53 No. 50-79 Barrío Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

nuestros procesos eficientes, eficaces, seguros y responsables con el medio ambiente, y su visión en garantizar su sostenibilidad a través de la innovación, eficacia en sus procesos y el desarrollo de servicios con altos estándares de calidad y responsabilidad con el medio ambiente.

La Junta Directiva de Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. En ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el **acuerdo No. 013 de 2016** a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El artículo sexto del Manual de Contratación de la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sexto del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

El manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P., contempla en el capítulo II PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FORMAS DE CONTRATACIÓN, artículo décimo, numeral 1 - 1.2 solicitud privada de varias ofertas, 1.2.1. Solicitud tres (3) ofertas: Para contratar directamente en la cuantía superior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV) e igual o inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV) ...”.

Que, revisada la cuantía a contratar en el presente proceso de selección, y de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P, se debe aplicar el procedimiento de solicitud de tres (3) ofertas.

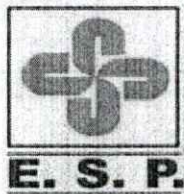
En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Yondó se encuentra sobre la margen izquierda del río Magdalena en su región media, a su vez cuenta con una amplia variedad de recursos hídricos que hacen parte de la cuenca de este importante cauce, estos cuerpos de agua se han visto afectados en gran medida por la acción antrópica de comunidades que se han asentado en sus periferias y la expansión de las fronteras agrícolas en estas áreas.

Toda la región Este del municipio de Yondó presenta un área superficial considerable de espejos de agua que son alimentados por la presencia del río Magdalena, estos complejos Cenagosos son a su vez hábitats de diferentes tipos de especies de animales y plantas la cual se ha visto amenazada por la presencia de pobladores, el incremento de obras ilegales no autorizadas de canalización, taponamientos y desvíos de caños y/o afluentes y la alta presencia de vegetación flotantes y otro tipo de residuos orgánico e inorgánicos sobre sus aguas.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

El contexto territorial del Municipio de la referencia presenta un área superficial considerable de espejos de agua alrededor de 263 humedales que en su mayoría bifurcan sus aguas a la cuenca del río Grande de la Magdalena, estos complejos Cenagosos son a su vez hábitats de diferentes tipos de especies de animales acuáticos como el manatí (*Trichechus Manatus*), bocachico *Prochilodus magdalenae*, bagre rayado *Pseudoplatystoma fasciatum*, doncella *Pseudoplatystoma fasciatum*, blanquillo *Sorubim cuspicaudus*, mojarra crilla *Caquetaia kraussii* (= *Petenia kraussii*), pacora *Plagioscion magdalenae* (= *P. surinamensis*) dorada *Brycon sinuensis*, barbudo *Polynemidae*, y plantas comoroble *Quercus robur*, Orejero *Enterolobium cyclocarpum*, campano *Albizia saman*, árbol del pan *Artocarpus altilis*, a, abarco *Cariniana pyriformis*, caoba *Swietenia*, solera *Cordia gerascanthus*, Zapán entre otros la cual se ha visto amenazada por la presencia de pobladores, el incremento de obras ilegales no autorizadas de canalización, taponamientos y desvíos de caños y/o afluentes y la alta presencia de vegetación flotantes y otro tipo de residuos orgánico e inorgánicos sobre sus aguas

Las subcuencas del colector Shell y Caño La Rompida pertenecen a estas áreas que tienen contacto directo con el río Magdalena, estas cuentan con una serie de cuerpos hídricos que van desde ciénagas hasta caños o brazos del río que tienden a funcionar como aliviaderos en periodos de invierno y crecientes de este, situación que beneficia en gran medida a los pobladores de estas zonas.

La subvaloración y la falta de gestión ambiental frente a los recursos naturales en el territorio de Yondó a través del tiempo, ha venido generando el deterioro paulatino del ecosistema hídrico y sus componentes asociados como el suelo, el aire, la fauna y la flora silvestre, debido a los vertimientos de aguas residuales domésticas y a la inadecuada disposición de residuos sólidos. Lo anterior contribuye al crecimiento de plantas invasoras causante de la pérdida de espejos de agua y reducen la demanda de oxígeno disuelto DBO5, PH, OD, como factores preponderantes para el desarrollo de la vida ictiológica.

La importancia de los humedales no solo radica en la función reguladora de flujos hídricos son también un soporte esencial para desarrollo de la vida de múltiples especies lo cual representa un servicio ambiental directo para la sociedad en términos de Alimentación, control de inundaciones, retienen sedimentos, controla la erosión, contribuyen a la recarga y descarga de acuíferos y pueden contribuir a la estabilización micro climática, por el aumento en las cuencas hidrográficas, y como espacios para la conservación de la biodiversidad, siendo además importantes para el desarrollo de una identidad cultural regional y un sentido de pertenencia.

El Estado Colombiano ha asignado funciones a los municipios, en torno a la protección de los recursos naturales y la gestión de los ecosistemas, a través de estrategias de conservación de la biodiversidad y de la creación de áreas protegidas de carácter regional.

Así mismo la política nacional para Humedales interiores, que fue aprobada por el comité Nacional Rasmar del 5 de diciembre de 2001, contempla dentro de sus metas la formulación de planes de manejo ambiental para estos ecosistemas con el fin de garantizar el mantenimiento de sus características ecológicas y la oferta de bienes y servicios ambientales.

Dado el estado actual del complejo cenagoso alimentado por la presencia del río Magdalena y su importancia como hábitat natural de diversas especies de animales e incluso fuentes de recursos para

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

pobladores de esta región de Municipio de Yondó, se hace necesario realizar acciones para su protección y restablecimiento, mediante el mejoramiento de su conectividad hídrica que permita el intercambio de agua y nutrientes necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos biológicos al interior de esta.

El Municipio de Yondó no cuenta con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ni urbanas ni rurales lo que genera impactos negativos en estos cuerpos hídricos por acción directa e indirecta, y que representan una fuente de ingresos por la actividad de pesca artesanal que se da en esta, además de ser hábitat de diversos ejemplares de fauna silvestre regional y que en la actualidad registra trazas elevadas o fuera de los índices normativos expresados en el Decreto 1076 del 2015 del Ministerio del Medio Ambiente.

Las acciones erosivas, de sedimentación y de contaminación que se vienen presentando en los diferentes cuerpos y canales hídricos (Canalizaciones), han aumentado el grado de vulnerabilidad de la población ante eventuales aumentos en los niveles del río Magdalena lo cual es de suma importancia poder controlar con el fin de evitar situaciones de desastre en esta zona.

Que estos complejos Cenagosos y Canalizaciones cuentan con un área superficial de 500 Hectáreas alimentadas por afluentes o caños aledaños a estas y que tradicionalmente han constituido un atractivo turístico y reserva medio ambiental para el municipio de Yondó y sus habitantes; sin embargo estos importantes espejos de agua y canales se han visto amenazados por la presencia de material vegetal flotante y otro tipo de residuos orgánicos e inorgánicos en la superficie de sus aguas, lo cual limita la entrada de la luz y oxígeno al interior estas, permitiendo así una degradación en la calidad del agua de los cuerpos de agua y la pérdida progresiva de estos importantes espejos de agua por sedimentación y eutrofización.

El desarrollo de actividades productivas como la ganadería en las zonas litorales a los complejos cenagosos y el vertimiento de aguas servidas sin ningún tipo de tratamiento constituyen las principales causas de este deterioro toda vez que el alto contenido de minerales presentes en los desechos y residuos producto de estas acciones son la fuente de nutrientes del proceso de eutrofización.

La alta presencia de vegetación flotante y otro tipo de materiales orgánicos e inorgánicos sobre los cuerpos de aguas y canales (naturales – artificiales) da paso a la eutrofización, proceso que permite la proliferación de todo tipo de algas acuáticas que a su vez impide el ingreso de la luz a las zonas bajas de los cuerpos de agua mayormente, disminuyendo de esta manera la cantidad de oxígeno necesario para la eliminación de los desechos orgánicos, esto sumado al bajo intercambio de sus aguas por manipulación de los flujos hídricos están permitiendo la acumulación excesiva de materia orgánica en diferentes zonas. Por lo anterior, se hace necesario realizar las obras para el retiro, limpieza y disposición de este material de cada uno de los canales y superficie de cuerpos hídricos de agua para su recuperación y permitir que se surtan los diferentes procesos biológicos en su interior que brinden unas condiciones óptimas para el desarrollo de la vida acuática y mejore la calidad del agua.

Debido al estado actual de las Ciénagas y su importancia como hábitat natural de diversas especies de animales e incluso fuente de recursos para pobladores de esta región del Municipio de Yondó, se hace necesario realizar acciones para su protección y restablecimiento de este mediante el mejoramiento de su conectividad hídrica que permita el intercambio de aguas y nutrientes necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos biológicos al interior de esta. De tal forma que se plantea realizar actividades

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

por medio del retiro de material vegetal de retiro de material y su disposición final para su posterior manejo.

La limpieza de los complejos cenagosos, canales y caños colectores del municipio de Yondó es esencial para garantizar la sostenibilidad de las actividades económicas y sociales de las zonas. así como para preservar el patrimonio natural y la biodiversidad de la región.

La proliferación de microorganismos y algas en la ciénaga puede causar un desequilibrio ecológico y afectar la calidad del agua de varias maneras.

En primer lugar, la abundancia de microorganismos y algas puede consumir gran parte del oxígeno disuelto en el agua, lo que puede llevar a la muerte de organismos acuáticos que dependen de él para respirar. Esto puede generar una disminución significativa en la biodiversidad de las zonas y afectar el equilibrio ecológico.

Además, algunos tipos de algas pueden producir toxinas que son perjudiciales para la salud de los seres humanos y animales que utilizan el agua de las ciénagas y los canales para sus actividades diarias. Estas toxinas pueden acumularse en los tejidos de los organismos acuáticos y representar un riesgo para la salud de las personas que los consumen.

La proliferación de microorganismos y algas también puede disminuir la transparencia del agua, lo que afecta la penetración de la luz solar y reduce la capacidad de las plantas acuáticas para realizar la fotosíntesis. Esto puede afectar el equilibrio ecológico de la zona, ya que muchas especies de animales dependen de las plantas acuáticas para su alimentación y refugio.

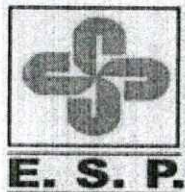
En resumen, la proliferación de microorganismos y algas puede tener efectos negativos en el equilibrio ecológico y la calidad del agua de las ciénagas y los diferentes cuerpos de agua, y es importante tomar medidas para prevenir su crecimiento excesivo y controlar su presencia en las zonas.

La necesidad de limpieza de estas ciénagas y canales surge como una medida para revertir los efectos negativos y recuperar su equilibrio ecológico.

La realización de mantenimiento de cuencas hidrográficas y de caños colectores con sus vertientes es esencial para garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, debido a varios factores clave:

- Conservación de la calidad del agua: La vegetación de las cuencas actúa como un filtro natural, reteniendo sedimentos y contaminantes que pueden afectar la pureza del agua. Esto reduce los costos de tratamiento para el consumo humano.
- Regulación del ciclo hidrológico: Un manejo adecuado permite la regulación del flujo de agua, evitando la escasez en épocas secas y las inundaciones en temporadas lluviosas. Esto facilita un suministro constante y confiable de agua potable.
- Los caños colectores y sus vertientes cumplen un papel importante en la recolección y conducción de aguas pluviales y residuales. Su mantenimiento, como la limpieza regular y la gestión de desechos, previene la acumulación de basura y sustancias tóxicas, que podrían contaminar tanto las fuentes de agua potable como los cuerpos de agua circundantes.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

- Reducción de la eutrofización: Evitar que contaminantes, como fertilizantes o aguas residuales sin tratar, lleguen a los cuerpos de agua evita procesos de eutrofización (exceso de nutrientes en el agua), lo cual disminuye la proliferación de algas y mejora la calidad del agua.
- El mantenimiento de los caños y sus vertientes asegura que el sistema de alcantarillado funcione sin obstrucciones, minimizando inundaciones urbanas y problemas ambientales y sanitarios.

En resumen, el mantenimiento adecuado de cuencas hidrográficas y caños colectores no solo es vital para garantizar la disponibilidad de agua potable de calidad, sino que también facilita la gestión de residuos y la infraestructura de alcantarillado, protegiendo el medio ambiente y la salud pública.

Con el fin de garantizar la integridad y funcionamiento óptimo de la infraestructura hidráulica, se realizará el mantenimiento y limpieza de la bocatoma, ubicada en la vereda Laguna del Miedo; teniendo en cuenta que a lo largo de la historia este ecosistema ha sido utilizado como punto de captación de agua para consumo humano, presentando actualmente afectaciones como sedimentación, disminución de la oferta hídrica y alteración de la calidad fisicoquímica y microbiológica por la presencia de materia orgánica. Cabe anotar que el crecimiento de plantas acuáticas dentro de los espejos de agua altera las dinámicas naturales del entorno. Por lo tanto, es fundamental realizar una limpieza y mantenimiento exhaustivos para eliminar no solo los obstáculos y residuos acumulados al interior de los mismos sino también para reducir los riesgos de eutrofización, asegurando así la eficiencia y sostenibilidad del sistema hidráulico y minimizando el impacto ambiental negativo en la región.

El mantenimiento y limpieza de los canales colectores, como el canal Shell, sus vertientes y otros que conducen residuos líquidos industriales o domiciliarios, así como aguas pluviales en redes públicas es crucial para:

- Prevenir obstrucciones y garantizar las dinámicas de los flujos de agua al interior de los caños.
- Reducir el riesgo de inundaciones y daños a la infraestructura.
- Minimizar la contaminación ambiental y proteger la salud pública.
- Alargar la vida útil de la infraestructura hidráulica.
- Reducir la carga en los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Mejorar la eficiencia en la gestión de aguas pluviales y residuales.
- Prevenir la sedimentación y acumulación de lodos y residuos.
- Disminuir los costos por tratamiento del agua para consumo humano
- Reducir riesgo de eutrofización del agua

Realizar el mantenimiento y limpieza periódicos de estos canales:

- Evita la acumulación de residuos y reduce el riesgo de vertidos no controlados.
- Ayuda a mantener la calidad del agua en ríos, lagos y acuíferos.
- Contribuye a la protección de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.
- Reduce los costos asociados con reparaciones y rehabilitación de la infraestructura.
- Mejora la resiliencia frente a eventos climáticos extremos.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

En resumen, el mantenimiento y limpieza de los canales colectores, así como los ecosistemas que bifurcan sus aguas a estos escenarios como las ciénagas y caños naturales, son fundamentales para asegurar el funcionamiento eficiente y sostenible de los sistemas hidráulicos, proteger riesgos de inundación, sostener las dinámicas ambientales además de garantizar la salud y bienestar de las comunidades presentes y futuras, así como también las especies en asocio a estos ecosistemas.

En atención a la necesidad descrita, la oportunidad y conveniencia que reviste la contratación del servicio en mención, a la no disposición de personal idóneo dentro de la Empresa para la ejecución de los servicios a contratar, y las opciones que nos ofrece el mercado actual para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.** Dichas acciones corresponden a:

- Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos Hídricos.
- Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).
- Retirar el Material extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

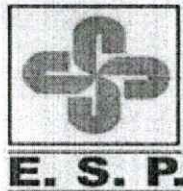
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.

2.1.1. CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifica el producto a adquirir y su correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre del grupo como se muestra a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
77111600	77	Servicios Medioambientales	11	Protección Medioambiental	16	Rehabilitación Ambiental	00 Servicios de rehabilitación ambiental
80111701	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	17	Reclutamiento de personal	00 Servicios de reclutamiento de personal

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Así mismo, se tiene en cuenta la siguiente clasificación industrial internacional uniforme CIIU:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	E	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades
División	39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
Grupo	390	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
Clase	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación a través de selección de varias ofertas, se pretende celebrar contrato de obra cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**

Así mismo, para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar la totalidad de actividades, en las cantidades y con las especificaciones generales señaladas en el cuadro de presupuesto oficial que se referirá más adelante, de otra parte y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades a ejecutar y el plazo del contrato, se requiere la vinculación mínima de 200 personas en el equipo de trabajo. Aunado a ello, el alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 y que hacen parte integral del presente estudio. Así mismo, se encuentra contenido en los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el **Código BPIN: 2023058930044** y en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos hídricos.
2. Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir)
3. Retiro de material extraído en los cuerpos hídricos y canales naturales y/o artificiales para disposición final de residuos.
4. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5. Vincular, el equipo de trabajo mínimo señalado en el alcance del objeto a contratar (numeral 2.2 de los estudios previos).

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

6. Presentar, el día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato, un programa de trabajo para todo el plazo contractual, definiendo metas y alcances con fechas exactas de cumplimiento.
7. Aportar copia simple de los documentos de los vehículos (Tarjeta de Propiedad y SOAT) que transporte del personal que se vincule para la ejecución del alcance contractual.
8. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
9. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
11. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
12. Cumplir las normas internas cumplidas por la Empresa para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
13. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
14. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, según ley 1564 de 2012, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
15. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Empresa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
16. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
17. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
18. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entrabamientos o indebida información.
20. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
21. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
22. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

23. Ejecutar todos y cada uno de los ítems señalados dentro de las especificaciones técnicas y en los estudios y diseños aprobados que reposan en el banco de proyectos del Municipio de Yondó bajo el **Código BPIN: 2023058930044** y en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**

2.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.:

1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos acordados.
3. Recibir las obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
4. Controlar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
5. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Municipio de Yondó.

2.6. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo Décimo Quinto del manual de contratación de la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P., se suscribirá un contrato de **Obra Pública:**

“ARTICULO DECIMO QUINTO. CLASES DE CONTRATOS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: *Es aquel que se celebra para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y su forma de pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de varias invitaciones u oferta pública la interventoría podrá ser contratada por una persona natural o jurídica, independiente del Empresa y del contratista”.*



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, que corresponde al CONTRATO DE OBRA y la cuantía del mismo, la cual equivale a **2451.42 SMLMV** aproximadamente, la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección por Invitación Directa a través de solicitud privada de tres (03) ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo numeral 1.2.1. del Manual de Contratación de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

ARTÍCULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN.

1. INVITACIÓN DIRECTA

(...)

1.2.1. Solicitud privada de tres (3) ofertas. Para contratar directamente en cuantía superior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV) e igual o inferior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV) previa autorización por escrito del Gerente General, se realizará solicitud escrita o por medio electrónico de tres (3) cotizaciones.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **Tres Mil Ochocientos Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos Con Quince Centavos M/CTE. (\$3.816.848.175,15)**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el presupuesto oficial de obra, el Valor del Contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada y los impuestos conforme a la ley.

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Realizar la Limpieza manual de material que se encuentre al interior de los Cuerpos Hídricos	M2	31.735,00	\$ 85.305,00	\$ 2.707.154.175,00
2	Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	31.735,00	\$ 4.676,00	\$ 148.392.860,00
3	Retirar el Material Extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	1.400,00	\$ 73.750,00	\$ 103.250.000,00
TOTAL PRODUCTO 1:					\$ 2.958.797.035,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

TOTAL EJECUCION		\$ 2.958.797.035,00
ADMINISTRACIÓN	24,0%	\$ 710.111.288,40
UTILIDAD	5,0%	\$ 147.939.851,75
TOTAL VALOR CONTRATO DE OBRA:		\$ 3.816.848.175,15

El oferente adjudicatario deberá discriminar el A.U. (valor de Administración y Utilidad), al momento de la suscripción del acta de inicio. En todo caso la sumatoria de la discriminación del A.U no deberá superar el treinta y cinco por ciento (29%).

Los ofertantes deberán presentar el análisis de precios unitarios que no podrá superar el valor destinado para el Presupuesto Oficial.

Para el cálculo del valor de presupuesto oficial se realizó considerando las actividades de los análisis de precios unitarios realizados durante la formulación del proyecto registrado en la Secretaría de Planeación, banco de programas y proyectos del municipio de Yondó- Antioquia.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% FONSET 5% Y JUSTICIA FAMILIAR 2%.

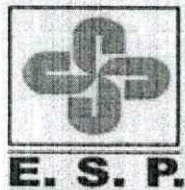
4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00154 de 2024 del 09 de octubre del 2024, expedido por el gerente de la empresa.

5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago establecida por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. es la siguiente:

- Pago Anticipado: Un primer desembolso mediante pago anticipado previa presentación del programa de trabajo de cada una de las esferas funcionales, correspondiente al cincuenta por ciento (**50%**), del valor del contrato.
- Actas de Avance de obra: El cincuenta por ciento (**40%**) restante se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista.
- Acta de Pago Final: El restante Diez por ciento (**10%**) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

En todo caso, el pago al contratista estará supeditado al giro efectivo de los recursos por parte de la alcaldía correspondientes al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**

Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. En todo caso, la autorización de pago de imprevistos al contratista estará supeditado a que los mismos sean aprobados, incluidos y girados por parte de la alcaldía en el marco del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024.**

El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P., si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos.

NOTA 1: AVAL PARA PAGO. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5.1 PROGRAMA DE TRABAJO:

Para control y seguimiento, el contratista deberá presentar, el día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato, un programa de trabajo para todo el plazo contractual, definiendo metas y alcances con fechas exactas de cumplimiento; este documento servirá de soporte para el control y seguimiento de las actividades y para los pagos por producto programados contractualmente.

El programa de trabajo, así como cualquier modificación en el programa de trabajo deberá contar con el visto bueno de la Interventoría.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de tres (3) ofertas, se llevará a cabo a través de la invitación a tres (3) personas naturales o jurídicas, que cumplan con la presentación de los siguientes documentos:

6.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS.

La oferta deberá ser presentada con la carta de presentación de la propuesta que se anexa en los términos de referencia o pliegos de condiciones, el cual deberá llenarse completamente en español, a máquina o en computador y ser firmado por el proponente o la persona debidamente autorizada para firma en nombre del proponente. No se podrán cambiar las cantidades y unidades a contratar, su texto ni agregar comentarios; cualquier explicación o información adicional deberá exponerse en anexos a la propuesta, debidamente referenciados. No se aceptan enmiendas, si existe inconsistencia entre la propuesta original y la copia se tomará como referencia el original.

La oferta, junto con todo con todos los documentos exigidos, y otros que la acompañen, inclusive la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser entregada de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. El día y hora señalados para el cierre de la invitación, se abrirá las propuestas y se publicará el nombre de los proponentes, el valor del presupuesto, fecha de radicación de la propuesta.

6.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL DE LA PROPUESTA.

El invitado deberá acompañar a su propuesta los siguientes documentos y debidamente configurados de acuerdo a las exigencias establecidas en los presentes términos de referencia cuya omisión o deficiente diligenciamiento afecta la admisibilidad de su oferta.

1. Carta de Presentación de la OFERTA. (Modelo Anexo).
2. Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios.
3. Relación de experiencia del OFERENTE y documentos necesarios para acreditarla.
4. Constancia de recibo de adendas (Si las hay).
5. Declaración de Actividades legales. (Modelo Anexo).
6. Objeto Social. Las personas jurídicas que presenten OFERTAS deberán contener en su objeto social como empresa las actividades a contratar o relacionadas con el objeto y el alcance del contrato. En el caso de personas naturales las actividades a contratar deberán estar contenidas en su RUT.
7. Copia de la Cédula de Ciudadanía en caso de personas naturales.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días para el caso de ofertas presentadas por personas jurídicas y copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
9. Autorización de la junta directiva y/o de socios y/o asamblea para contratar en caso de ser requerida.
10. Documento de constitución en el caso de Consorcios o Uniones temporales.
11. Certificación del Registro Único Tributario — RUT actualizado.
12. Registro Único de Proponentes –RUP actualizado con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

13. Soporte de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo para la presentación de OFERTAS. (Persona Natural)
14. Certificación expedida por su Revisor Fiscal, o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de OFERTAS, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Persona Jurídica)
15. En el caso de consorcios y de Uniones Temporales, las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de la presentación de OFERTAS. (Consortios, Uniones Temporales)
16. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, si a ello hay lugar. Además, deben acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia debidamente facultado para presentar OFERTA y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
17. Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
18. Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente. autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
19. Garantía de Seriedad de la Oferta (original).
20. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
21. Autorización de consulta de antecedentes por delitos sexuales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.3 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

El Análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas de conformidad con la ponderación establecida en los Términos de Referencia los cuales son de carácter habilitante y no otorgarán puntaje. La labor de evaluación se cumplirá dentro de un plazo de un (01) día hábil contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Dentro del aludido plazo, el Comité de Evaluación de Propuestas podrá solicitar aclaraciones a LOS PROPONENTES sobre los puntos que a su juicio ameritan mayores precisiones.

Las propuestas se evaluarán con un puntaje máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

FACTOR	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	100 Puntos
TOTAL	100 Puntos

6.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, RESPONSABLES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.

LA EMPRESA, verificará si EL OFERENTE o los integrantes del consorcio o unión temporal, presentan antecedentes penales, consulta que se realiza en la página de la Policía Nacional o si se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación en caso que EL OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA EMPRESA, salvo que acredite que se encuentra habilitado para contratar.

Así mismo LA EMPRESA, verificará si EL OFERENTE o los integrantes del consorcio o unión temporal, presentan antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y/o antecedentes por delitos sexuales, consulta que se realiza en la página de la Policía Nacional. En caso de que EL OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, tenga este tipo de antecedentes o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA EMPRESA, salvo que acredite que se encuentra habilitado para contratar.

6.5 EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA. HABILITANTE.

LA EMPRESA evaluará las OFERTAS recibidas y descartará aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 6.2 de los Criterios de Selección. En el evento que la OFERTA no cumpla con un documento de carácter subsanable definido en las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en los Pliegos de condiciones, LA EMPRESA los solicitará por escrito y dará un plazo determinado para subsanar el documento requerido. Si el documento solicitado no cumple nuevamente con los requerimientos exigidos en los Pliegos de condiciones, la OFERTA será DESCARTADA.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

6.6 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. HABILITANTE.

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinará cuáles OFERTAS, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de los totales financieros de cada uno de los integrantes.

Cuando en desarrollo de la evaluación de la capacidad financiera se requiera verificar la información presentada por EL OFERENTE, LA EMPRESA podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Si la misma no es presentada dentro del término referido la oferta será rechazada.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

LIQUIDEZ

Para el cálculo de su puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el Indicador de Liquidez se calculará de acuerdo a la siguiente expresión matemática: $L = (AC1 + AC2 + \dots + ACn) / (PC1 + PC2 + \dots + PCn)$.

Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar una LIQUIDEZ mayor o igual a 3.3 ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

NE = Pasivo Total / Activo Total

En caso de Consorcio o Unión Temporal, El Indicador de Endeudamiento se calculará de acuerdo a la siguiente expresión matemática: $E = (PT1 + PT2 + \dots + PTn) / (AT1 + AT2 + \dots + ATn)$

Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO menor o igual 0.5 ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

La evaluación de las propuestas, se realizará teniendo en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 contenida en el RUP actualizado de cada oferente.

6.7 EVALUACIÓN TÉCNICA. HABILITANTE

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

A las OFERTAS que cumplan desde el punto de vista jurídico y financiero, se les efectuará un chequeo aritmético completo y una revisión de su experiencia técnica. Para determinar el valor de estas, LA EMPRESA tomará como base las cifras que resulten de esta revisión aritmética.

Para que la OFERTA cumpla técnicamente, se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos:

6.7.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. HABILITANTE

El OFERENTE deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la OFERTA, mediante la acreditación de hasta dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con “recuperación de ecosistemas, o rehabilitación ambiental o servicios de vinculación de personal”. La suma de valores de estos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Expresado en SMLMV, Los contratos acreditados deberán estar inscrito en el RUP, y cumplir además las siguientes condiciones:

Para acreditar dicha experiencia el OFERENTE debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan, tratándose de Contratos con Entidades Públicas o privadas para lo cual deberá anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos.

- Copia del Registro único de Proponentes -RUP- y Copia del Contrato (con su respectiva acta recibo final o liquidación) o Certificación del Contratante.

Los anteriores documentos solicitados deberán ser expedidos por la Entidad Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En todo caso, LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, retención en la fuente o timbre), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por EL OFERENTE y lo establecido por LA EMPRESA la OFERTA será RECHAZADA.

La relación de contratos se consignará en el formulario respectivo. Los valores de las certificaciones se convertirán a valor presente, teniendo en cuenta el valor del salario mínimo.

La fecha de culminación de los contratos determina el factor de actualización correspondiente el cual se multiplica por el factor de cada año hasta el actual. Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será igual al valor total del contrato dividido por el número de integrantes del consorcio o unión temporal, a no ser que el

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

documento precise el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Si el OFERENTE no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la OFERTA para seguir siendo evaluada.

La certificación correspondiente a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será igual al valor total del contrato dividido por el número de integrantes del consorcio o unión temporal, a no ser que el documento precise el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, su experiencia corresponderá a la resultante de sumar las certificaciones de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación.

Si el OFERENTE no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la OFERTA para seguir siendo evaluada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

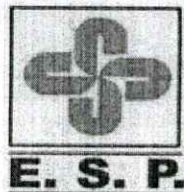
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.7.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "ANEXO 11 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
2. El "ANEXO 11 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" lo debe suscribir el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

6.7.2.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado título	con	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización		Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría		Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado		Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal profesional mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental DIRECTOR Dedicación mínima (100%)

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

- Un (1) Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental RESIDENTE Dedicación mínima (100%)

6.7.2.2. REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Título de Posgrado	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR Dedicación mínima (100%)	Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental, matrícula profesional vigente no menor a 5 años a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	N/A	Experiencia específica como director y/o contratista en mínimo tres (3) contratos relacionados con recuperación de ecosistemas, saneamiento ambiental o limpieza de cuerpos hídricos
RESIDENTE Dedicación mínima (100%)	Ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental RESIDENTE, con matrícula profesional vigente no menor a 2 años a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	N/A	Experiencia como Residente de obra en mínimo un (1) contrato relacionados con recuperación de ecosistemas, saneamiento ambiental o limpieza de cuerpos hídricos

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato por parte del interventor.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje.

6.8 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se hará sobre el ofrecimiento más favorable a la entidad

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
3.7.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	20

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

3.7.2 INCENTIVO A LAS MIPYMES	10
3.7.3 EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES	10
3.7.4 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	50
PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (Pv)	20
PUNTAJE DE DESVIACIÓN DE UNITARIOS (Pu)	30
3.7.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

6.8.1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Empresa asignará veinte (20) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “ANEXO 11– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el numeral 6.7.2.2 REQUISITOS DEL PERSONAL. Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “ANEXO 11– Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar y el objeto contractual.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

6.8.2. INCENTIVO A LAS MIPYMES

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no que no cumpla con las exigencias dispuestas en este numeral.

6.8.3. EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES.

La empresa estima conveniente solicitar una condición de experiencia adicional a las mínimas exigidas, lo cual busca que haya mayor ventaja de calidad y de acreditación de experiencia en contratos relacionados.

Se otorgará puntaje al proponente que demuestre la ejecución de contratos adicionales que cumplan con las siguientes condiciones:

ITEM	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTOS
1	Acreditación de un (1) contrato adicional, cuyo objeto contemple servicios de reclutamiento de personal, celebrado con entidades públicas y/o privadas y que su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.	10 puntos

Nota 1: Los contratos aquí acreditados deberán ser diferentes a los contratos presentados como experiencia general del presente pliego de condiciones.

Nota 2: Los contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes.

Nota 3: Se deberá diligenciar el anexo No. 10.

Nota 4: Se deberá adjuntar acta de liquidación, terminación, recibo final, documento equivalente, o certificación de ejecución del contrato.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

6.8.4 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El proponente deberá presentar en su oferta el desglose del porcentaje de Administración y Utilidad (A.U.). La entidad verificará que el porcentaje ofrecido de A.U. se encuentre dentro del 90% y el 110% del valor oficial estimado por la entidad (29%), las propuestas que presenten un valor de A.U., desviado de este rango serán consideradas no admisibles y se rechazará la oferta.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores diligenciados en el Anexo 08. En caso de presentarse error de esta índole, el comité lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 0,5% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en la Oferta Económica se rechazará la propuesta.

Antes de realizar la ponderación, el comité evaluador revisará el anexo No. 8 (propuesta económica), anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios (Anexo 08), entregado por la entidad, NO podrá ser modificado en los siguientes apartes: Descripción del ítem (Salvo error ortográfico), unidad de medida y/o cantidad de obra, so pena del rechazo de la oferta. Los valores indicados en el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios deben ser soportados por los correspondientes Análisis de precios unitarios debidamente diligenciados, donde se relacione cada uno de los materiales que comprenden el APU de acuerdo a las especificaciones técnicas, equipo necesario y mano de obra, los cuales son de obligatoria presentación so pena del rechazo de la oferta.

El comité evaluador, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los análisis de precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales.
- b) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.
- c) Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, se tomará el valor del APU correspondiente corregido



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- d) Cuando el proponente cometa errores en la multiplicación (cantidad por precio unitario), la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total del ítem y por ende el valor total de la propuesta.
- e) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el original y los de la copia, primaran los datos del original.
- f) Cuando existan errores aritméticos en el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.
- g) El comité corregirá cuando se observe un error ortográfico, siempre y cuando no altere la descripción técnica del ítem entregada por la entidad.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades de obra anotadas en el Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios, correspondientes a los ítems a precio unitario son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. El Comité evaluador no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones.

Los análisis de precios unitarios generales aplican a cada presupuesto según el número de referencia del ítem.

La Omisión del Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios (Anexo 01) generará el rechazo de la propuesta.

Una vez se realice la revisión del Formulario de Cantidades de Obra y Precios se ponderará la oferta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido quinientos (50) puntos los cuales se distribuirán así:

Fórmula: $PP = Pv + Pu$

Dónde: PP = Puntaje por precio de la oferta

Pv = Puntaje por el valor de la oferta

Pu = Puntaje de desviación de unitarios

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Pv = 20 puntos

Pu = 30 puntos

6.8.4.1 PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (Pv): 20 puntos

Se determinará para la asignación de puntajes los siguientes tres métodos de calificación económica de propuestas:

1. Método de la media geométrica mínima.
2. Método de la media aritmética.
3. Método de la media geométrica máxima.

Las reglas generales que aplican en la utilización de los métodos son:

- A) El valor MG, corresponde al valor de media geométrica mínima o máxima según sea el caso, y que se obtiene conforme se detalla en los numerales correspondientes.
- B) Para el cálculo de la media geométrica mínima, se aplica el valor corregido de cada una de las propuestas más una vez el noventa y seis por ciento del presupuesto oficial.
- C) Para el cálculo de la media aritmética, se aplica en relación a la media aritmética de las ofertas a ponderar sin incluir el presupuesto oficial.
- D) Para el cálculo de la media geométrica máxima, se aplica una vez el noventa y nueve por ciento del presupuesto oficial.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente del día (1) hábil en Colombia siguiente a la realización de la audiencia de cierre y apertura de ofertas de la presente convocatoria, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

DECIMALES TRM	FÓRMULA A APLICAR
Entre 00 y 33	Método de la Media Geométrica Mínima
Entre 34 y 66	Método de la Media Aritmética
Entre 67 y 99	Método de la Media Geométrica Máxima



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

A. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA MÍNIMA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el noventa y seis por ciento (96%) del presupuesto oficial

$$MG = \sqrt[N+1]{(X1 * X2 * X3 * * Xn * (96\%PO))}$$

Dónde:

Xn = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas

96%PO = Noventa y seis por ciento (96%) del presupuesto oficial de la entidad.

MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

$$\delta = \text{abs} (MG - Vo)$$

Dónde:

Vo = Valor de la propuesta.

δ = Desviación de cada propuesta.

MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Se otorgará 20 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 20 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vomp: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

B. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas.

$$MA = (\sum X_j) / (N)$$

Dónde:

Xj = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas a ponderar

MA = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

$$\delta = \text{abs} (\mu - X_j)$$

Donde

Xj = Valor de la propuesta

δ = Desviación de cada propuesta

MA = Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Se otorgará 20 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 20 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

C. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA MÁXIMA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el noventa y nueve por ciento (99%) del presupuesto oficial.

$$MG = \sqrt[N+1]{(X1 * X2 * X3 * * Xn * (99\%*PO))}$$

Dónde:

Xn = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas

99%*PO = Noventa y nueve por ciento (99%) del presupuesto oficial de la entidad.

MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

$$\partial = \text{abs} (MG - Vo)$$

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Dónde:

Vo = Valor de la propuesta.

δ = Desviación de cada propuesta.

MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 20 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 20 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vomp: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

6.8.4.2 PUNTAJE DE DESVIACIÓN DE UNITARIOS (Pu): 30 puntos

El máximo puntaje por este concepto es de tres (3) puntos y se tendrá en cuenta las ofertas declaradas como admisibles y que los Análisis de Precios Unitarios APU se encuentren correctamente diligenciados.

La estructura de los análisis de precios unitarios de todos los ítems debe contener: la descripción completa del ítem tal como aparece en el Anexo 08 Formulario Estimado de Cantidades Aproximadas de Obra y Precios – Oferta Económica, su unidad de medida, cantidad y precios de todos los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como la mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su correcta ejecución.

Cuando en la propuesta no incluye la totalidad de los APU correctamente diligenciados, se descontará 3 puntos por cada unitario mal diligenciado, en caso que de negativo no se asignará puntaje por este factor.

Para el cálculo del puntaje por precios unitarios se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

Cra. 53 No. 50-79 Barrío Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

1. Por cada ítem se calcula la media aritmética de los valores unitarios propuestos (μ)
2. Se calcula la desviación de cada uno de los valores unitarios propuestos con relación a la media de los unitarios y teniendo en cuenta su cantidad de obra. El cálculo se hará así:

$$Du = (|Vu - \mu|) * CO$$

Dónde:

Du: Desviación por cada unitario

Vu: Valor unitario propuesto

μ : Media aritmética del unitario calculada según el numeral 1).

CO: Cantidad de obra del ítem especificada en el formulario de cantidades aproximadas de obra y precios

|XX|: Valor absoluto

3. Se hace la sumatoria de todas las desviaciones obtenidas para cada ítem según el anterior procedimiento

(SDu)

SDu = Sumatoria (Dui)

4. La oferta que obtenga un menor valor en la sumatoria de desviaciones será acreedora del puntaje máximo de 30 puntos. La fórmula para obtener los puntajes de las otras ofertas será la siguiente:

$$Pu = (30 * (SDu - |SDu - SDug|) / SDu)$$

Dónde:

Pu : Puntaje por precios unitarios

SDu : Sumatoria de desviaciones de la oferta a evaluar

SDug : Sumatoria de desviaciones de la oferta con mayor puntaje por Precios Unitarios

Si el puntaje Pu da un valor negativo, la oferta no obtendrá puntaje.

Nota: En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntuación por desviación de unitarios se incluirán una vez los unitarios del presupuesto oficial teniendo en cuenta la siguiente regla:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, correspondiente al día de la publicación del informe de evaluación de la presente convocatoria, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

DECIMALES TRM	FÓRMULA A APLICAR
Entre 00 y 33	98% de los Valores Unitarios Oficiales
Entre 34 y 66	96% de los Valores Unitarios Oficiales
Entre 67 y 99	94% de los Valores Unitarios Oficiales

6.8.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Esta verificación será realizada por el comité evaluador.

6.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas en el Puntaje Total (PT), para decidir cuál es la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta cada uno de los siguientes aspectos en orden descendente, para ir definiendo parcialmente el desempate hasta adjudicar a la propuesta más favorable:

1. La oferta que presente un menor valor en precio entre dichas propuestas.
2. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a LOS PROPONENTES, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas, se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

7. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que la empresa persigue con la contratación, se esgrimen a continuación los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. Riesgos Económicos: el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

Cra. 53 No. 50-79 Barrío Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

8. GARANTÍAS

El proponente que desee participar en el proceso contractual deberá constituir Garantía Única de cumplimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato o no adelante los trámites de perfeccionamiento del mismo. Cuya cuantía será el equivalente al 10% del presupuesto oficial, con una duración de tres (03) meses.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

El oferente seleccionado se compromete una vez suscrito el contrato a constituir a favor de LA EMPRESA una Garantía Única de cumplimiento otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, legalmente constituida, que cubra los siguientes amparos y riesgos:

- **BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN y DEVOLUCION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:** por una cuantía equivalente al 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo o pago anticipado, y su vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **CUMPLIMIENTO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, deberá constituirse por cuantía equivalente al 5% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados de la calidad de los servicios prestados. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Ampara el riesgo de perjuicios derivados de la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia que no podrá ser inferior a cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad. En este amparo debe incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó – Antioquia y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente a 300 SMLMV y con una vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato.

La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Gerencia de la Empresa, mediante acto escrito, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

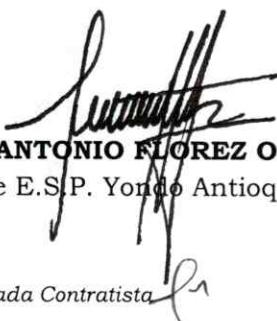
8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.



EVARISTO ANTONIO FLORES OLIVERA

Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyectó: Aspectos jurídicos: Magally Tarazona - Abogada Contratista

Aprobó: Evaristo Antonio Flores Olivera - Gerente